

2. Acciones que propicien un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los integrantes de la comunidad de la guardería.
3. Las propuestas de nombramiento de el (la) Director (a) de la Guardería.
4. Proponer al Presidente y su mandato por un período renovable de 2 años; y al Secretario Técnico por igual período.

Participación

1. Impulsar la participación de los trabajadores usuarios del servicio de Guardería, en las actividades de capacitación en temas de desarrollo integral infantil.
2. Participación de un integrante del Consejo como observador durante la visita de padres de familia seleccionados por el Mecanismo de Participación Social en Guardería.
3. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental, la implementación de una cultura de inclusión, la detección de problemas de integración y el mejoramiento del medio ambiente.
4. Dar seguimiento a la atención de las áreas de oportunidad identificadas por el Mecanismo de Participación Social.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Consejo de Padres en Guarderías IMSS



www.imss.gob.mx

<http://www.imss.gob.mx/servicios/guarderias/comunicacion-padres>





Consejo de Padres de Guarderías IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, y en forma particular la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, invita a los trabajadores usuarios, a participar en forma activa para el mejoramiento de la seguridad y el desarrollo integral de sus niños y niñas, como integrantes de los Consejos de Padres que para tal fin se han implementado.

El objetivo de esta nueva figura es contar con un órgano colegiado que permita fortalecer la participación social de los trabajadores usuarios del servicio, transparentar la operación y fungir como una figura facilitadora para la gestión entre la guardería, la sociedad civil, el IMSS y con instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el servicio de guardería.

Principios Rectores

- ◆ Libre voluntad de pertenecer.
- ◆ Igualdad de derechos y obligaciones .
- ◆ Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad.
- ◆ Privilegiar el bienestar general frente al particular.
- ◆ Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religiosa, política, de raza o nacionalidad.

¿Quiénes son y cómo se integran los miembros del Consejo por Guardería?

Son trabajadores usuarios que respondan de forma voluntaria a la convocatoria lanzada por la Directora de la Guardería, y que tengan un hijo/a inscrito/a en la guardería.

Los Consejos estarán integrados por:

- ◆ 1 Presidente.
- ◆ 1 Secretario Técnico.
- ◆ 2 Observadores (Coordinadora Zonal y Directora de la Guardería).
- ◆ 1 Invitado permanente (Trabajador Usuario que haya participado en la visita del Mecanismo de Participación Social).
- ◆ 2 Invitados opcionales (Un representante de la Sociedad Civil y un representante del Consejo Consultivo Delegacional).
- ◆ Un trabajador usuario que represente a cada sala o grupo.

Atribuciones y funciones del Consejo

Información

1. Ser informados de las líneas de trabajo que en favor del desarrollo integral infantil desarrollan las guarderías como parte de las políticas establecidas por el IMSS.
2. Conocer los resultados que en materia de supervisión y otras evaluaciones, encuestas o estudios de opinión realicen a la Guardería por parte del IMSS u otras instancias.
3. Solicitar información sobre manifestaciones de opinión, relacionadas con la atención prestada en la guardería y las acciones de mejora emprendidas en su caso.
4. Informar anualmente a las comunidades de madres y padres con niños en la guardería de las acciones realizadas como Consejo de Padres.

Opinión

1. Opinar sobre las acciones preventivas y/o correctivas derivadas de las áreas de oportunidad identificadas durante las visitas del Mecanismo de Participación Social en Guarderías.
2. Opinar sobre los resultados en materia de evaluaciones, encuestas, manifestaciones de opinión, o estudios de opinión que se realicen a la guardería por parte del IMSS u otras instancias.

Consulta

1. Actividades que consideren pueden favorecer la prolongación de los cuidados otorgados en la guardería al hogar, además de los prevalecientes.